

TERMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA
Aquí, ¡Claro que vendemos!
CANAL: PUNTOS DE VENTA

El presente documento establece los términos y condiciones que regirán la campaña **"Aquí, ¡Claro que vendemos!"** que busca incentivar las ventas del producto recargas y paquetes Claro a través de mensajes dirigidos por Correo electrónico.

Estos términos y condiciones se entienden expresamente aceptados por sus concursantes en el momento de participar de la campaña. Todo incumplimiento de las condiciones descritas en el presente documento implicará la descalificación inmediata del participante en la campaña.

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA:

La campaña diseñada por PUNTORED tiene como objetivo premiar a los primeros 15 puntos de venta que, después de cumplir la meta mínima, incrementen en un 10% sus ventas con respecto a lo vendido durante el mes de octubre de 2022 del producto Claro Recargas y Paquetes.

2. ÁREA DE COBERTURA:

Todas las ciudades del territorio nacional.

3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

- ❖ Todos los puntos de venta de Puntored que tengan el producto activo de Claro en su portafolio de servicios.
- ❖ Los puntos de venta que no tengan cartera activa durante la vigencia de la campaña y hasta realizar la premiación.
- ❖ Los puntos de venta que realicen sus transacciones para esta campaña a través del portal transaccional
- ❖ Los puntos de venta que realicen la inscripción mediante el siguiente link: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScd8cmtV7Q3OKG-DLwf3BVD594qm6DODLVVK0g8n1bYgpCb9w/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0> concerniente a un formulario de Google para participar en la campaña.

4. EXCLUSIONES:

No participan aquellos comercios que:

- ❖ No se encuentren en la red de comercios de Puntored.

- ❖ No participarán comercios que presenten durante la vigencia un evento especial como fraude o retiro de la compañía.
- ❖ No participarán comercios que presenten cartera vencida al momento de premiar la campaña.
- ❖ No tengan el producto de Claro activo en la plataforma
- ❖ Puntos que no hagan el respectivo registro en el formulario de Google indicando en el numeral 3 con la información correspondiente a su punto de venta.
- ❖ Realicen sus transacciones por cualquier medio diferente al portal transaccional.
- ❖ No aplican puntos de venta del canal digital y los clientes del canal red de redes.

5. VIGENCIA:

La presente campaña tiene una vigencia desde de 08 al 30 de noviembre de 2022. Sin perjuicio de lo anterior, PUNTORED podrá modificar la vigencia de la presente campaña, caso en el cual notificará a los participantes a través del medio que considere idóneo.

6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

- Participarán los puntos de venta que se registren diligenciando el formulario de Google.
- Participarán los puntos de venta que cumplan la meta mínima de OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$800.000 M/CTE) del producto de recargas y paquetes de Claro durante la vigencia de la campaña.
- Participarán de la campaña los Puntos de venta que, después de cumplir la meta mínima, logren incrementar sus ventas en un 10% con respecto al mes de Octubre de 2022, conforme al presupuesto comunicado en la base de participantes.

7. MECÁNICA DE SELECCIÓN:

Ganarán los quince (15) puntos de venta que después de alcanzar la meta mínima indicada en el numeral 6, crezcan más respecto de lo vendido del producto recargas y paquetes de Claro en el mes de octubre de 2022, dejando claro que el crecimiento mínimo esperado es del diez por ciento (10%) durante la vigencia de la campaña.

Se asignará el primer lugar al punto de venta que acredite mayor volumen de venta después de cumplir el presupuesto (aumentar el 10%) y haber alcanzado un mínimo de venta de recargas y paquetes claro por \$800.000.

- Los puestos siguientes se asignarán de mayor a menor crecimiento en el volumen de venta con las mismas condiciones hasta llegar al número 15. Los Participantes deberán cumplir con las políticas definidas por PUNTORED que hacen parte del proceso, incluyendo el suministro de información adicional cuando ésta sea requerida.

8. PREMIOS

Se entregarán a los ganadores, los siguientes premios:

Posición	Premio	Valor
1 y 2	Bonos de Almacenes Éxito	\$900.000 M/CTE
3, 4 y 5	Bono de Almacenes Éxito	\$700.000 M/CTE
6, 7 y 8	Bono de Almacenes Éxito	\$500.000 M/CTE
9 y 10	Bono de Almacenes Éxito	\$250.000 M/CTE
11 al 15	Bono de Almacenes Éxito	\$150.000 M/CTE

9. NOTIFICACIÓN GANADOR A LOS PUNTOS DE VENTA:

PUNTORED tendrá 10 días hábiles después de terminada la campaña para notificar a los puntos de venta que cumplieron con la campaña, posterior a la notificación Puntored contará con (15 días hábiles) para enviar los premios a cada ganador.

Los puntos de venta deben cumplir todos los términos y condiciones indicados en el presente documento y encontrarse activas durante la campaña y hasta el momento del reintegro, sin presentar cartera pendiente de pago en ningún momento durante la duración de la campaña y hasta el momento del pago del incentivo.

10. ENTREGA

Puntored realizará el envío de los bonos digitales por correo electrónico o a la dirección informada por el punto de venta una vez sea notificado que fue ganador.

11. **SUPERVISIÓN:**

PUNTORED se reserva el derecho de verificar la correcta realización de las transacciones y el cumplimiento de los términos y condiciones, si se detecta alguna anomalía que modifique o altere las condiciones normales de las transacciones, dicho concursante será excluido de la base de participantes, sin perjuicio de las consecuencias legales o contractuales que de esto se deriven. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria de Transacciones. Las transacciones que sean objeto de reclamación antes de la terminación de la vigencia de la campaña, no se tendrán en cuenta para la sumatoria del total de transacciones.

12. **DESCALIFICACIÓN:**

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a la campaña, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, PUNTORED podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

13. **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

Las personas que decidan participar en el sorteo y en especial el posible ganador, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad de PUNTORED culmina con la entrega del incentivo.
- b. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- c. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación a la campaña, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por PUNTORED en estricto apego a las leyes colombianas.
- d. PUNTORED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, incluso durante y con posterioridad a la selección del ganador.

14. **DERECHOS DE IMAGEN:**

Por el solo hecho de participar en la campaña, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que PUNTORED desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia del Evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

15. **SUSPENSIÓN:**

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de PUNTORED o de los participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización de la Campaña y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el mismo, PUNTORED comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas.

16. **HABEAS DATA:**

Autorizo de manera previa, expresa e informada a CONEXRED S.A.S., para que mis datos personales puedan ser almacenados y usados con el fin de lograr una eficiente comunicación durante el presente trámite o actividad y autorizo en los mismos términos, que dicha información pueda ser tratada conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, con el fin de recibir información acerca de sus productos, servicios, ofertas, promociones, alianzas, estudios, concursos, contenidos. Así mismo he sido informado acerca de la política para la protección de datos personales de CONEXRED S.A.S. disponible en <http://www.puntored.co/index.php/2013-06-13-03-01-31/boletines>, en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que me permiten hacer efectivos mis derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización, y supresión de los datos, e igualmente podré presentar cualquier solicitud referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos:

servicioal.cliente@puntored.co

17. **ORGANIZADOR:**

CONEXRED S.A.S. es el único organizador de la campaña, como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como "Organizador" o como "PUNTORED".